

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de noviembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2021-00322, informando que la apoderada de la parte actora acreditó el diligenciamiento de la notificación de la demandada por aviso, recibido satisfactoriamente. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00322 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Nelcy Echavarría Martínez contra Carlos Javier Hernández Lombana y Otra.

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandante acreditó el diligenciamiento de la notificación a la demandada **LADY LILIANA ACOSTA LEGUIZAMON** conforme lo dispone el artículo 292 del Código General del Proceso, la cual fue recibida satisfactoriamente, sin que se notificará personalmente, sería del caso, dar aplicación de los postulados del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, designando curador *ad-litem* para que la represente así como, disponer su emplazamiento, sin embargo, previo a ello, se requerirá a la parte actora para que manifieste bajo la gravedad del juramento el **desconocimiento** de otra dirección física así como electrónica para notificar a la demandada.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INSTAR a la parte demandante para que, previo a dar aplicación a lo previsto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, manifieste bajo juramento el desconocimiento de otra dirección física y electrónica para notificaciones de la demandada **LADY LILIANA ACOSTA LEGUIZAMON**.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°008 de fecha 25 de enero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab0abc70ba0edc4b5fd18d74449afd6b226d19a14a722393666cda7f463c929**
Documento generado en 24/01/2023 03:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>